

EJÉRCITO DE CHILE
 COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
 Comando de Infraestructura

EJEMPLAR N° 1/2 HOJA N° 1/29

CINFRE.DEPTO.JUR. (P) N°4700/919

Aprueba bases administrativas especiales y sus anexos, para enajenar los inmuebles denominados Lotes "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7" y "8", resultantes de la subdivisión del inmueble fiscal denominado "Cerro Negro", ubicados en Camino Padre Hurtado (Ex Los Morros) N° 16094 de la comuna de San Bernardo, provincia del Maipo, Región Metropolitana y deja sin efecto resolución que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 - 4 MAYO 2011
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	<i>S/RE</i>	<i>[Signature]</i>
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

SANTIAGO, 03 MAYO 2011

**RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE
 DE INFRAESTRUCTURA DEL
 EJÉRCITO**

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 17.174, que "Faculta al Presidente de la República para cambiar destino o enajenar, según proceda, en las condiciones que expresa, los predios, viviendas y cuarteles de propiedad fiscal, afectos al servicio de las Instituciones Armadas y que quedan fuera del uso a que estaban destinados", publicada en el Diario Oficial de 21.AGO.1969.
- Lo señalado en el DFL. N° 1/19.653 de 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

REFRENDACION

REF.POR \$.....
 IMPUTAC.....
 ANOT.POR \$.....
 IMPUTAC.....
 DEDUC.DTO.....

TOMADO RAZON

11 MAYO 2011

Contralor General
 de la República

- d. La autorización para enajenar contenida en el Decreto Supremo MDN.SS.FF.AA. (G) DEPTO.III N° 193 de 06.SEP.2010.

RESUELVO:

1. Apruébanse las bases administrativas especiales adjuntas y todos sus anexos, singularizados con las letras A, B, C y D, que forman parte de la presente Resolución, para la enajenación separada o conjunta de los inmuebles denominados Lotes "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7" y "8", resultantes de la subdivisión del inmueble fiscal denominado "Cerro Negro", ubicados en Camino Padre Hurtado (Ex Los Morros) N° 16094 de la comuna de San Bernardo, provincia del Maipo, Región Metropolitana y cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA N° 1/ 2011.-

I. Objeto – Generalidades.

El Fisco - Ejército de Chile - Comando de Infraestructura, en adelante el "licitador", vende en propuesta pública, en forma separada o conjunta los inmuebles denominados Lotes "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7" y "8", resultantes de la subdivisión del inmueble fiscal denominado "Cerro Negro", ubicados en Camino Padre Hurtado (Ex Los Morros) N° 16094 de la comuna de San Bernardo, provincia del Maipo, Región Metropolitana y que se singularizan en el Anexo A, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas especiales.

La enajenación del inmueble, materia de esta propuesta pública N° 1/2011, ha sido autorizada por el Decreto Supremo MDN.SS.FF.AA. (G) DEPTO.III N° 193 de 06.SEP.2010, dictado conforme a la normativa establecida en la Ley N° 17.174 de 1969.

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las presentes bases y cumplan con los demás requisitos establecidos en ellas.

No podrán participar en esta propuesta, directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Comando de Infraestructura del Ejército (CINFRE.) o que se desempeñen en dicho Comando en cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco, las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios que sean titulares del diez por ciento o más de los

derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

Conforme a lo anterior, todo participante deberá adjuntar a los antecedentes de su oferta, una declaración donde indique expresamente que no se encuentra en los casos indicados en el inciso anterior, según modelo que se adjunta en el Anexo B, que deberá acompañarse a los antecedentes especificados en el Título VI de las presentes bases administrativas.

En caso de dudas o discrepancias acerca de la interpretación de estas bases, prevalecerá el criterio del licitador.

II. Ámbito de aplicación y cronograma.

- 2.1 Las presentes bases administrativas especiales se aplicarán a la venta en forma separada o conjunta de los lotes singularizados en el Anexo A, denominado "Antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos de los inmuebles", entendiéndose que éste, junto a los demás Anexos señalados en el Título XVI, forman parte de las presentes bases para todos los efectos legales y contractuales.
- 2.2 La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas, asignándose a cada una de ellas los plazos que en cada caso se indican:

El llamado a licitación se realizará mediante una publicación en un periódico de circulación local o nacional, según lo determine el licitador. Dicho aviso contendrá la singularización de los inmuebles que se licitan y el precio mínimo de la oferta, la fecha, el plazo, lugar y horario de venta de bases, el valor de las respectivas bases administrativas especiales, la fecha y lugar del acto de apertura de la propuesta, el plazo para realizar consultas y el plazo para realizar las aclaraciones y respuestas.

La venta de bases, se realizará desde el día siguiente a la publicación del aviso y hasta el tercer día, en el lugar y horario señalados en el párrafo segundo del Título XIV.

La visita a los inmuebles se podrá realizar dentro del plazo de 5 días corridos desde la fecha de publicación del aviso, en la forma y horarios establecidos en el Título XV.



Las consultas y aclaraciones a que se refiere el 5.7, deberán ser presentadas dentro del plazo de 8 días corridos desde la publicación en el diario del llamado a licitación. El plazo del licitador para emitir el documento que contenga las aclaraciones y respuestas de conformidad con el 5.8, será de 15 días desde la fecha de publicación del aviso.

La apertura de la propuesta deberá llevarse a efecto el día 22 contado desde la publicación del aviso. Lo anterior sin perjuicio de la facultad del licitador de suspender y/o dejar sin efecto la licitación conforme lo señala el 11.6 de las presentes bases.

El informe de evaluación de las ofertas deberá elaborarse dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde el acto de apertura, salvo en el caso contemplado en la letra c. del artículo 9.4 precedente, en cuyo caso el plazo se ampliará en 10 días hábiles, contados desde la fecha indicada en la carta certificada a que se refiere dicho artículo.

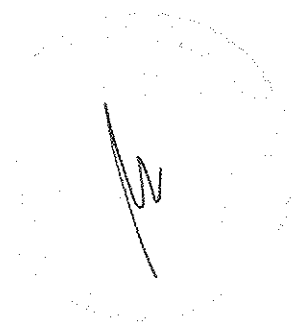
La Resolución de adjudicación deberá dictarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha del informe de evaluación de las ofertas.

El licitador **notificará la resolución de adjudicación** a que se refiere el párrafo precedente dentro de los 10 días hábiles siguientes, mediante carta certificada a los oferentes adjudicados, citándolos para que a su vez, dentro de los 20 días hábiles siguientes, suscriban las respectivas escrituras públicas de compraventa y carta de instrucciones notariales y procedan a pagar el precio correspondiente; plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.

El contrato de compraventa respectivo deberá ser aprobado mediante Resolución dictada por el Comandante de Infraestructura, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de suscripción de la correspondiente escritura pública, la que no podrá ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo mientras no se encuentre totalmente tramitada.

Los plazos establecidos en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se diga que son hábiles.

Cuando el cumplimiento de un plazo recaiga en día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.


A circular stamp with a signature inside. The signature is written in dark ink and appears to be a stylized name. The stamp is located in the bottom left corner of the page.

III. Antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos de los inmuebles.

Los antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos de los inmuebles, objeto de esta licitación y entre estos, la autorización otorgada al licitador para enajenar, se indican en el Anexo A de las presentes bases administrativas.


IV. Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases administrativas.

- 4.1 Para participar en la licitación será requisito haber constituido, previamente, una garantía de seriedad de la oferta irrevocable, mediante una boleta de garantía bancaria, por cada inmueble cuya adquisición se oferte, emitida por un Banco con oficinas en Santiago, tomadas en Unidades de Fomento, equivalentes al 10% del precio mínimo fijado en el Título VII de las presentes bases.
- 4.2 La boleta de garantía bancaria nominativa, irrevocable, depositable en cualquier sucursal y pagadera a la vista deberá ser extendida a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT. N° 61.101.049-4, con una vigencia no inferior a 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta y con la siguiente glosa: *"Para garantizar la seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación N° 1/2011"*.
- 4.3 En el caso que la boleta de garantía haya sido tomada por un tercero distinto del oferente, deberá indicarse en el documento la individualización completa del oferente por quien se rinde (nombre o razón social, Rut y domicilio).
- 4.4 Al inicio del acto de apertura de la propuesta y como condición para participar en la licitación, los oferentes interesados deberán entregar por mano (no en sobre) una boleta bancaria de garantía de seriedad de la oferta por cada inmueble cuya adquisición se oferte, en los términos señalados en los artículos 4.1, 4.2 y 4.3.
- 4.5 Esta garantía será devuelta, mediante carta certificada, a los oferentes no adjudicados dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de la suscripción de la respectiva escritura pública de compraventa con el oferente adjudicado.



La garantía presentada por el oferente adjudicado, le será restituida una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, pagado el precio correspondiente y practicada la inscripción de dominio de el o los inmuebles respectivos en el Conservador de Bienes Raíces competente, tratándose de una venta al contado, lo que se acreditará mediante la entrega de copia autorizada de dicha(s) inscripción (es) al Comando de Infraestructura del Ejército.

Tratándose de una venta a plazo, además de la suscripción de la escritura de compraventa definitiva, pagada íntegramente la cuota de contado del precio correspondiente, se requerirá, para restituir la boleta de garantía de seriedad de la oferta al o los oferentes adjudicados, que se hayan practicado las inscripciones de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar y de celebrar actos y contratos sin previo consentimiento expreso del vendedor, a que se refiere el artículo 8.1 de las presentes bases administrativas especiales, en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, lo que se acreditará mediante la entrega de copias autorizadas de dichas inscripciones al Comando de Infraestructura del Ejército.

- 4.6 En el evento que el adjudicatario presente una boleta bancaria de garantía cuyo vencimiento se produzca antes de verificarse el cumplimiento de los requisitos para la devolución de la misma, establecidos en el artículo anterior, deberá reemplazarla por otra garantía similar, por igual monto y por un plazo no inferior a 150 (ciento cincuenta) días corridos, con 15 (quince) días de anticipación, a lo menos, a la fecha del vencimiento de la respectiva boleta y, así sucesivamente, hasta la fecha de la inscripción de dominio del o los inmuebles a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente y demás requisitos señalados en el artículo 4.4 precedente, tratándose de una venta al contado; o hasta la fecha de la inscripción, en dicho Conservador, tanto del dominio como de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar y de celebrar actos y contratos sin previo consentimiento expreso del vendedor, de el o los inmuebles, así como el pago íntegro de la cuota al contado del precio, tratándose de una venta a plazo.
- 4.7 Si el adjudicatario no renovare la garantía en el plazo indicado, el licitador deberá hacerla efectiva administrativamente, sin forma de juicio.
- 4.8 No podrán participar en la licitación quienes no presenten la garantía de seriedad de la oferta, constituida por una boleta por cada inmueble cuya adquisición se oferte o presenten una garantía distinta a la estipulada anteriormente.
- 

V. De la información proporcionada, consultas y gastos.

- 5.1 Los datos, antecedentes técnicos y jurídicos referidos a los inmuebles que se licitan y que se proporcionan conjuntamente con estas bases, no obstan, a la obligación de los oferentes e interesados de informarse y verificarlos conveniente y oportunamente, sin ulterior responsabilidad para el licitador.
- 5.2 Los interesados en la presente licitación pública, podrán visitar personalmente los inmuebles y constatar por sí mismos y en terreno, la efectividad de los antecedentes técnicos y jurídicos de los mismos, conforme a lo señalado en el Título XV de las presentes bases.
- 5.3 Al efecto, será de exclusiva responsabilidad de los interesados en la licitación, el asesorarse por personas que tengan los conocimientos técnicos y jurídicos necesarios para constatar lo anterior.
- 5.4 Los interesados que adquieran las presentes bases administrativas especiales y que lo deseen, podrán consultar, previa coordinación con la Jefatura de Propiedades del Comando de Infraestructura del Ejército, en las oficinas, plazo y horario indicados en el artículo 5.7 de estas bases, los documentos, antecedentes y planos que se refieran al dominio y ubicación de los inmuebles objeto de esta licitación.
- 5.5 Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes interesados, para conocer los inmuebles que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- 5.6 Los interesados que adquieran las presentes bases administrativas adoptan, formalmente, el compromiso de no publicar ni divulgar la información que se les proporciona, ni dar un uso distinto al de servir como antecedente para las ofertas que se presenten. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de publicidad que rigen los actos administrativos.
- 5.7 Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requieren aclaraciones respecto de estos, podrán presentar sus preguntas y solicitud de aclaraciones, mediante comunicación escrita, transmitida vía Fax al (02) 3777130 o al correo electrónico gestionpropiedades.cinfre@gmail.com o bien, entregada por mano en las oficinas de la Jefatura de Propiedades del Comando de Infraestructura del Ejército, ubicadas en calle Santo



Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, entre las 09:00 y 17:00 hrs., en el plazo indicado en el Título II de las presentes bases.

- 5.8 Las preguntas y consultas recibidas y sus respectivas respuestas y aclaraciones, serán reunidas en un solo documento por el licitador, el que será notificado mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio fehaciente, a todos los proponentes que hubieren adquirido las presentes bases en el plazo indicado en el Título II.

VI. De la forma y presentación de las ofertas.

- 6.1 Los documentos que componen la oferta, deberán ser entregados en original, en un sobre que indique la licitación a la que corresponde y el nombre del oferente. Podrá asimismo, acompañarse un sobre con copia de los mismos documentos.

El sobre que se presente en carácter de original deberá contener documentos originales propiamente tales o fotocopias autorizadas ante Notario. El sobre singularizado como copia, deberá contener fotocopia simple de los documentos aportados.

No se recibirá la oferta y se devolverá en el acto la boleta de garantía a aquellos participantes que no acompañen el sobre con los documentos originales, debiendo dejarse constancia de este hecho en la respectiva acta de apertura de la licitación.

- 6.2 Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a. Las ofertas deberán ser puras y simples, es decir, no estar sujetas a modo y/o condición alguna.
 - b. El precio ofrecido deberá expresarse en unidades de fomento y no podrá ser inferior al mínimo establecido para cada lote. Asimismo, deberá estar determinado en cantidades y cifras enteras y no en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieren efectuar sobre cada inmueble.
 - c. Tratándose de personas naturales, la oferta deberá ser firmada por el oferente o su mandatario debidamente individualizado y acreditándose su personería vigente a ese momento.




- d. Tratándose de personas jurídicas, la oferta deberá ser firmada por el o los representantes legales, según sea el caso, o bien un mandatario del mismo debidamente individualizado y acreditándose la personería vigente, correspondiente.
- e. En la presentación de la oferta se indicará la individualización completa del oferente: sus nombres, apellidos, cédula nacional de identidad y domicilio, correo electrónico, número de teléfono y/o Fax, en el caso de personas naturales; y su nombre o razón social, domicilio, RUT, correo electrónico, número de teléfono y/o Fax y los nombres y RUT de los representantes legales, en el caso de personas jurídicas.
- f. La presentación de las ofertas se hará en el acto de apertura de la propuesta (Título IX) mediante la entrega de un sobre cerrado, caratulado "**Propuesta Pública N° 1/2011**", en original, en el cual se incluirá:
- 1) Declaración de no afectarle conflicto de intereses (Anexo B);
 - 2) Carta Oferta (Anexo C);
 - 3) Carta Declaración (Anexo D);
 - 4) Comprobante que acredite la compra de estas bases administrativas;
 - 5) Tratándose de personas naturales: a) Fotocopia de la cédula nacional de identidad, por anverso y reverso; b) Certificado bancario de capital comprobado de no más de 30 (treinta) días de antigüedad, que certifique el capital comprobado del proponente, diferenciando en forma detallada el activo y pasivo; c) Poder especial en el caso regulado en el artículo 6.3 de las presentes bases y;
 - 6) Tratándose de personas jurídicas: a) Escritura pública de constitución legal con la respectiva inscripción del extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y su publicación en el Diario Oficial y antecedentes de todas las modificaciones posteriores; b) Certificado bancario de capital comprobado de no más de 30 (treinta) días de antigüedad, que certifique el capital comprobado del proponente, diferenciando en forma detallada el activo y pasivo; c) Último balance auditado externa o internamente; d) Copia de la inscripción en el Registro de Comercio competente con certificado de vigencia no superior a 30 (treinta) días a la fecha de presentación de la oferta; e) Nombre de su (s) representante (s) legal(es) y documento (mandato, poder, acta de Directorio u otro) en el que consten sus atribuciones para representarla y obligarla.



- g. Las declaraciones efectuadas conforme a los anexos B, C y D antes señalados, deberán ser acompañados en conformidad al texto y formato establecidos en ellos.
 - h. En el evento que uno o más oferentes acompañen alguno de los documentos señalados en los números 4, 5 y 6 de la letra f. precedente, en forma incompleta o distinta de la exigida en las presentes bases, el licitador dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el acto de apertura podrá solicitar mediante carta certificada, que se subsanen, corrijan y/o complemente la información recepcionada, El oferente tendrá el plazo de 5 días hábiles, plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda, para subsanar, corregir o acompañar los antecedentes solicitados. No habiéndose subsanado las observaciones en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la oferta.
 - i. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los números 1, 2 y 3 de la letra f precedente, por parte de los participantes, producirá el efecto de tener por no presentada la oferta, lo que será notificado, mediante carta certificada, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta, a fin de que los afectados pasen a retirar sus antecedentes a la Jefatura de Propiedades del Comando de Infraestructura del Ejército, al domicilio y en el horario indicados en el artículo 5.7 de las presentes bases.
- 6.3 El oferente persona natural deberá estar presente en el acto de apertura de la licitación, o bien, representado por mandatario, mediante poder especial vigente, con facultades expresas para participar en la licitación de que se trata.

El oferente persona jurídica deberá estar representado en el acto de apertura por mandatario dotado de poder suficiente y vigente, otorgado para el efecto en conformidad a sus Estatutos, o bien, en el mandato especial que se le otorgue para participar en la propuesta, señalándose en el mismo, las facultades precisas y categóricas respecto de la actuación del mandatario en la licitación.

- 6.4 Sólo serán evaluadas las ofertas iguales o superiores al precio mínimo fijado para cada lote y que cumplan con los demás requisitos establecidos en estas bases, quedando fuera del proceso quienes no cumplan con lo anterior.
- 

VII. Precios mínimos.

LOTE	SUPERFICIE Hás	VALOR UF
1	9,81	127.617,69
2	13,9	160.314,09
3	13,59	157.050,94
4	9,97	114.731,08
5	16,62	168.646,92
6	14,27	143.870,56
7	26,39	267.166,48
8	16,63	168.970,42

Estos precios corresponden al señalado en la tasación comercial practicada por el Servicio de Impuestos Internos.

VIII. Forma de pago.

- 8.1 El precio de la venta podrá ser pagado al contado o a plazo. En el caso de una venta al contado, el precio deberá ser pagado al momento de la suscripción del contrato de compraventa por el oferente adjudicado. En el caso de una venta a plazo, el pago total del precio no podrá exceder de 2 (dos) años, contados desde la fecha de suscripción del contrato de compraventa; debiendo, la primera cuota (pagadera al momento de la suscripción del contrato de compraventa) no ser inferior al 25% (veinticinco por ciento) del precio ofertado. El saldo de precio devengará el interés que informa y determina, para cada día hábil bancario, la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G., de acuerdo a la tasa activa bancaria (TAB) a 360 días + 1% (más uno por ciento).

El saldo del precio se garantizará con la constitución de primera hipoteca sobre el o los inmuebles materia del contrato, a favor del Fisco – Ejército Comando de Infraestructura del Ejército y con prohibición de gravar y enajenar y de celebrar actos y contratos sin previo consentimiento expreso del vendedor.

Las partes podrán en cualquier momento y antes del vencimiento del plazo fijado para el pago total e íntegro del precio, realizar abonos del saldo de precio, debiendo el vendedor otorgar el correspondiente recibo, devengando dicha suma, solamente el interés señalado hasta el día de su pago efectivo.

La mora o simple atraso en el pago del saldo de precio por parte de la compradora en el caso de una venta a plazo, devengará el interés que

informa y determina, para cada día hábil bancario, la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G., de acuerdo a la tasa activa bancaria (TAB) a 180 días + 2 % (más dos por ciento), hasta el día de su pago efectivo, a contar del día siguiente al de la fecha en que deba efectuarse el pago de dicho saldo.

En todo caso, dicho retardo no podrá extenderse más allá de 90 días corridos, al cabo de los cuales, el vendedor ejercerá los derechos que las leyes, el contrato y las presentes bases le confieren.

- 8.2 El precio de la compraventa se pagará en su equivalente en pesos, moneda nacional, correspondiente a la fecha de su pago efectivo, mediante vale vista extendido a nombre de la Tesorería General de la República.


IX. Apertura de la propuesta.

- 9.1 La apertura de la propuesta se efectuará en las dependencias del Comando de Infraestructura del Ejército ubicado en calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, con la presencia de los oferentes que asistan, sea personalmente o representados, según lo dispuesto en el artículo 6.3 de las presentes bases, en la fecha y a la hora señalada en la publicación del llamado a licitación conforme a lo previsto en el Título II.

El licitador mediante Resolución dictada con a lo menos un día de antelación a la fecha de apertura, dispondrá la apertura de la propuesta y la comisión encargada de llevarla a cabo. En esta misma Resolución, designará también la comisión evaluadora de la propuesta. Ambas comisiones estarán integradas, a lo menos, por el Jefe de la Jefatura de Propiedades, el Jefe del Departamento de Desarrollo Inmobiliario y un asesor jurídico.

- 9.2 En el acto de apertura se abrirán los sobres con las ofertas presentadas conforme al Título VI de estas bases.

Sólo se abrirán los sobres de aquellos participantes que hayan constituido la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a los términos indicados en el Título IV de las presentes bases y que hagan entrega de dicha boleta de garantía al inicio del acto de apertura, conforme al artículo 4.4.



- 9.3 Una vez recibidas y revisadas las ofertas presentadas, se procederá a la lectura en voz alta del contenido general de cada una de ellas por un Notario, quien actuará como ministro de fe. De todo lo obrado, se dejará constancia en el acta de apertura de la propuesta, la que será suscrita por la comisión de apertura y por aquellos participantes que deseen hacerlo.
- 9.4 Finalizado el acto de apertura de la licitación, la comisión evaluadora, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos, elaborando, un informe de carácter jurídico y económico, comparativo y fundado, señalando el orden de prelación de las ofertas y proponiendo al Comandante de Infraestructura del Ejército la oferta más conveniente para los intereses fiscales e institucionales, considerando los siguientes criterios:
- a. En el caso de existir un solo oferente, se le adjudicará el o los inmuebles, siempre que la oferta presentada sea igual o superior al mínimo establecido en el Título VII de las presentes bases y su pago sea al contado. Si la oferta presentada por el único participante, es igual o superior al mínimo establecido en las bases, pero su pago es a plazo, se le adjudicará el inmueble, siempre que cumpla con los parámetros establecidos en el artículo 8.1 precedente.
 - b. En el caso de existir más de un oferente, con ofertas al contado o a plazo y que cumplan con los requisitos establecidos en el Título VII y VIII de las presentes bases, se le adjudicará el inmueble al oferente que haya ofrecido el mayor precio. En el evento que existan ofertas al contado y a plazo, el criterio económico que se utilizará para determinar el mayor precio ofrecido será el del "valor presente", valor que se determinará, sobre las ofertas, descontándosele a éstas la TAB (Tasa Activa Bancaria) a 360 días, determinada por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G.
 - c. Si todos los oferentes ofrecen el precio mínimo y la misma modalidad de pago, sobre el mismo inmueble, se les invitará a presentar nuevas ofertas por dicho lote, dentro del plazo de 10 días hábiles a que se refiere el artículo 9.5 siguiente, mediante carta certificada en la que, además, se les indicará la fecha de su presentación, adjudicándose el inmueble al mejor postor, aplicando el criterio señalado precedentemente. Si no hubiere interés en mejorar la oferta por ninguno de los oferentes que se encuentre en esta situación, la adjudicación podrá efectuarse al oferente cuya oferta, a criterio del Comandante de Infraestructura del Ejército, sea la más conveniente para el interés fiscal y/o institucional considerando, para estos efectos, entre otros, la capacidad económica del oferente y sus antecedentes legales.



- 9.5 A partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas, la comisión evaluadora de la propuesta tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para efectuar su proposición al Comandante de Infraestructura del Ejército, salvo en el caso contemplado en la letra c. del artículo 9.4 precedente, en cuyo caso el plazo se ampliará en 10 días hábiles, contados desde la fecha indicada en la carta certificada a que se refiere dicho artículo.
- 9.6 Se podrá solicitar por escrito a los proponentes, con posterioridad al acto de apertura, pero dentro del plazo de evaluación, las aclaraciones o informaciones que se consideren oportunas con respecto a la oferta presentada, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las bases de licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las aclaraciones o informaciones solicitadas deberán ser presentadas, dentro del plazo de 5 días hábiles, por escrito.
- 9.7 Todas las ofertas que sean inferiores al precio mínimo se tendrán por no presentadas.
- 9.8 En el caso que no se reciban ofertas, considerando individualmente cada lote o éstas no cumplan con las presentes bases administrativas especiales, se declarará fundadamente y sin más trámite, desierta la licitación respecto de ese lote, en cuyo caso, el licitador se reserva el derecho de llamar a una nueva licitación pública o proceder mediante una licitación privada previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

X. De la adjudicación y suscripción de la escritura pública de compraventa.

- 10.1 La adjudicación de la propuesta y la autorización para celebrar el contrato de compraventa, se efectuará mediante Resolución del Comandante de Infraestructura del Ejército, la que se dictará dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha del informe comparativo y fundado, elaborado conforme a lo señalado en el artículo 9.4 de las presentes bases.
- 10.2 Consecuente con lo anterior, una vez dictada la Resolución señalada en el 10.1, el licitador notificará este hecho dentro de los 10 días hábiles siguientes, mediante carta certificada al oferente adjudicado, citándolo para que a su vez, dentro de los 20 días hábiles siguientes, suscriba la respectiva escritura pública de compraventa y carta de instrucciones notariales y proceda a pagar el precio correspondiente,

plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.

Quedará a criterio exclusivo del licitador postergar la fecha de suscripción de la respectiva escritura de compraventa cuando así fuere solicitado por el oferente adjudicado antes del vencimiento del plazo, alegando circunstancias extraordinarias las que serán calificadas en resolución fundada dictada por el Comandante de Infraestructura, el que además fijará el plazo y condiciones para concurrir a la firma en la nueva fecha que se resuelva.

- 10.3 El borrador de la escritura pública de compraventa correspondiente, será redactado por el licitador y extendida en la Notaría de Santiago que éste designe, lo que será notificado al adjudicatario en la carta certificada a que se refiere el artículo anterior.
- 10.4 El contrato de compraventa respectivo deberá ser aprobado mediante Resolución dictada por el Comandante de Infraestructura, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de suscripción de la correspondiente escritura pública y sólo producirá efectos una vez que esta Resolución se encuentre totalmente tramitada y sólo con posterioridad a ello podrá ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, sin ulterior responsabilidad para el licitador.
- 10.5 El oferente adjudicado, mientras no se inscriba en el Registro de Propiedad del Conservador respectivo, la escritura pública de compraventa, no podrá ceder o transferir a terceros, a título alguno, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación.
- 10.6 En caso que el oferente adjudicado no firmare la respectiva escritura pública de compraventa y no pagare el precio, dentro del plazo señalado en el artículo 10.2 precedente, se le tendrá por desistido de su oferta y el licitador hará efectiva, sin más trámite, la garantía señalada en el Título IV de estas bases, dejándose sin efecto la adjudicación.
- 10.7 Si por causa imputable al oferente adjudicado se dejare sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de los recursos y acciones que correspondan el licitador se reserva el derecho de adjudicar a la segunda mejor oferta según el orden de prelación establecido en el informe de evaluación realizado de conformidad al 9.4 de las presentes bases, llamar a una nueva licitación pública o proceder mediante una licitación privada previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.



- 10.8 La escritura pública de compraventa será firmada en representación del licitador por el Comandante de Infraestructura del Ejército, de acuerdo a las facultades que para tal efecto le otorga la ley y la aprobación contenida en la Resolución que aprueba el contrato de compraventa de los inmuebles que se licitan.
- 10.9 La escritura pública de compraventa contendrá, a lo menos, las cláusulas esenciales fijadas previamente mediante esta Resolución, tales como el precio, la modalidad de pago, el plazo de entrega material de los inmuebles y otras generales o especiales para contratos de esta naturaleza, fijándose además el domicilio de las partes en la comuna de Santiago.
- 10.10 Para todos los efectos legales, las presentes bases administrativas especiales y sus anexos, se entenderán formar parte integrante del contrato de compraventa que se suscriba al efecto.
- 10.11 Será responsabilidad del licitante adjudicado, tramitar la inscripción de la respectiva escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente y acreditar al licitador la inscripción de dominio, para los efectos de la devolución de la garantía de seriedad de la oferta y de la inscripción de la hipoteca y de la prohibición de gravar y enajenar y de celebrar actos y contratos sin previo consentimiento expreso del vendedor, en el caso de una compraventa a plazo.

XI. Otras condiciones para la enajenación

- 11.1 El licitador vende los inmuebles objeto de esta licitación, como especies o cuerpos ciertos, en el estado en que se encuentren, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones.
- 11.2 Se deja expresa constancia que no se comprende en esta venta los eventuales derechos de aprovechamiento de aguas que el licitador mantenga en los inmuebles materia de la presente licitación.
- 11.3 El Comando de Infraestructura del Ejército no responderá por expropiaciones que afecten a los inmuebles que se licitan en la presente propuesta, así como tampoco de ocupaciones de ningún tipo, siendo responsabilidad del adjudicatario su desocupación, renunciando desde ya, al saneamiento de la evicción.
- 11.4 El adjudicatario deberá asumir, a su costo, las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes, si procediere.

- 11.5 El oferente adjudicado deberá rendir las correspondientes garantías de urbanización del inmueble, al tenor de lo señalado en los artículos 136 y 140 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, DFL. N° 458 de 1975, quién deberá acreditarlo al suscribir la respectiva escritura pública de compraventa, si correspondiere.
- 11.6 El licitador se reserva el derecho de suspender y/o dejar sin efecto la licitación, por razones fundadas, hasta el día anterior a la fecha del acto de apertura de la licitación, sin derecho a indemnización alguna por este concepto, debiendo notificar, por cualquier medio idóneo a los compradores de bases, la Resolución que contenga tal decisión.

XII. Entrega de los inmuebles.

Tratándose de una venta al contado, el licitador procederá a la entrega material del o los inmuebles al oferente adjudicado, una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, pagado el precio correspondiente y practicada la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Tratándose de una venta a plazo, además de la suscripción de la escritura de compraventa definitiva, pagada íntegramente de contado la cuota del precio correspondiente, se requerirá, para efectuar la entrega del o los inmuebles, que se hayan practicado las inscripciones de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar y de celebrar actos y contratos sin previo consentimiento expreso del vendedor, en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

XIII. Gastos de cargo del adjudicatario.

Los impuestos, tasas, aranceles, de cualquier naturaleza, gastos notariales, gastos de inscripción y cualquier otro gasto que grave el otorgamiento de la respectiva escritura pública de compraventa o sea una consecuencia de él, serán de cargo del oferente adjudicado.

XIV. Registro de Venta de Bases.

El licitador confeccionará un Registro de Venta de Bases en el que se indicará la individualización de la persona natural y/o jurídica que adquiere y retira las presentes bases, como asimismo, su cédula nacional de identidad o RUT, correo electrónico, domicilio, número de teléfono y/o Fax, para los efectos señalados en el artículo 5.8.



Las bases especiales de enajenación estarán a la venta desde el día siguiente de la publicación del aviso en el diario y hasta el tercer día, en las oficinas del Comando de Infraestructura del Ejército ubicado en calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de 9:00 a 17:00 horas.

XV. Visitas a los inmuebles.

Los interesados que adquieran estas bases administrativas especiales y que lo deseen podrán, por sus propios medios, visitar los inmuebles objeto de la licitación dentro del plazo de 5 días corridos desde la fecha de publicación del aviso, previa coordinación con la Jefatura de Propiedades del Comando de Infraestructura del Ejército en las oficinas y en el horario indicados en el Título XIV.

XVI. Anexos.

Son parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales, los siguientes Anexos adjuntos:

ANEXO A

**ANTECEDENTES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE
LOS INMUEBLES**

1. Descripción:

Lotes "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7" y "8", resultantes de la subdivisión del inmueble fiscal denominado "Cerro Negro", ubicados en Camino Padre Hurtado (Ex Los Morros) N° 16094 de la comuna de San Bernardo, provincia del Maipo, Región Metropolitana, según da cuenta el plano de subdivisión predial, aprobado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo mediante Resolución N° 51/2009 de 3 de septiembre del 2009, rectificadas por Resolución N° 228/2009 de 5 de noviembre del mismo año y que fue agregado bajo el N° 1471 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 2009.

El dominio de los inmuebles, se encuentra inscrito a mayor cabida a nombre del Fisco a Fojas 1 Número 1 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 1929. El Fisco de Chile adquirió el inmueble denominado "Cerro Negro" en virtud de la tradición del mismo efectuada mediante la citada inscripción y cuyo título fue una compraventa celebrada entre el entonces, Tesorero General de la República y don Rafael Balmaceda y su mujer doña Lucía Undurraga de Balmaceda, autorizada judicialmente, según consta en escritura pública otorgada con fecha 28.DIC.1928 ante el Notario Público de Santiago don Pedro Cruz. El inmueble

fue destinado al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para la Escuela de Infantería mediante Decreto Exento N° 79 de 11.DIC.1973 del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, complementado por Resolución Exenta N° 217 de fecha 30.NOV.1989 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales en el sentido que el inmueble individualizado en dicho Decreto se entiende destinado a la Subsecretaría de Guerra y para los fines propios del Ejército de Chile.

2. Superficie:

- a) Según título inscrito la superficie original era de 138 cuadras cuadradas y según decreto de destinación N° 79 de 11.DIC.1973 y sus modificaciones, la superficie original era de 138 cuadras (el decreto no señala la expresión “cuadras”), las que conforme al sistema de conversión de medidas equivalen a una superficie de **215,625 hás.** en razón a que una cuadra cuadrada equivale a 15.625 m². Por otra parte, conforme con el levantamiento topográfico elaborado por el Comando de Infraestructura del Ejército y de acuerdo con los nuevos sistemas de medición, la superficie del inmueble varió a 193,27 hás. coincidiendo con el terreno realmente existente. Por último, se hace presente que el inmueble ha sido objeto de diversas exclusiones, las cuales han hecho que la superficie del terreno destinado al Ejército haya sido reducida a la superficie actual de **166,11 hás.** que es la que se sometió al procedimiento de subdivisión predial, según da cuenta el Plano N° 13401-1402 C.U., aprobado por la DOM de San Bernardo mediante Resolución N° 51/2009 de 03.SEP.2009, rectificada por Resolución N° 228/2009 de 05.NOV.2009, el que fue agregado bajo el N° 1471, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 2009.
- b) Según plano de subdivisión archivado bajo el N° 1471 del Registro de Planos y Documentos del CBR de San Bernardo del año 2009, **la superficie total y actual del inmueble es de 166,11 hectáreas**, de las cuales 121,18 se enajenan en este acto, en atención a que los Lotes “9” y “Resto Norte Resto Sur” no son objeto de la presente licitación.

3. Plano:

Plano N° 13401-1402 C.U., aprobado por la DOM de San Bernardo mediante Resolución N° 51/2009 de 03.SEP.2009, rectificada por Resolución N° 228/2009 de 05.NOV.2009, el que fue agregado conjuntamente con Minuta Explicativa de 17.NOV.2009, bajo el N° 1471, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 2009 y que subdividió el inmueble



en 10 lotes, de los cuales los lotes "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7", "8" y "9" se encuentran dentro del área urbana y el lote denominado "Lote Resto Norte y Resto Sur", en el área rural.

4. Roles de Avalúo:

LOTE	ROL
1	6200-1
2	6200-2
3	6200-3
4	6200-4
5	6200-5
6	6200-6
7	6200-7
8	6200-8

5. Deslindes:

- a) Según título de dominio inscrito y decreto de destinación, los **deslindes generales** del predio Cerro Negro son los siguientes:

Norte : Camino San Bernardo a Puente Alto, llamado también San José.

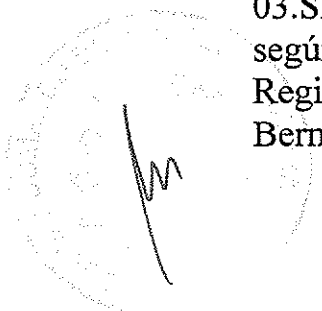
Sur : Con el fundo Lepanto de don Elías Correa; con los terrenos del mismo fundo Cerro Negro, vendido por don Carlos Rogers a los Ferrocarriles del Estado;

Oriente : En parte con el fundo Lepanto de don Elías Correa y en el resto con el Fundo "El Mariscal" de doña Sara Campino de Morandé; camino vecinal de por medio, y

Poniente: Con propiedades de Eleodoro Donoso, de don Eugenio Avendaño vendida a don Alberto Villegas; con terrenos del mismo fundo Cerro Negro, vendidos por don Carlos Rogers a los Ferrocarriles del Estado, todos estos deslindes son con el Camino del Puente de Los Morros de por medio y con terrenos vendidos a don Eugenio Avendaño.

b) Deslindes particulares de cada lote resultante de la Subdivisión:

Los deslindes particulares de los lotes resultantes de la subdivisión predial aprobada por la DOM de mediante Resolución N° 51 de 03.SEP.2009, rectificada por Resolución N° 228 de 05.NOV.2009, según da cuenta Plano agregado bajo el N° 1471, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 2009, son los siguientes:



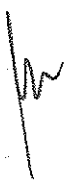
LOTE 1, ubicado en Calle San José N° 01115, el que conforme al Plano de subdivisión predial tiene una superficie bruta de 9,81 hectáreas y cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Polígono:** aa, ab, B1, B2, ac, ad, B3, B4, B5, B6, B7, B8, B9, ae, af, aa. **Norte:** Tramo aa-ab en 108,83 m, ac-ad en 141,82 m, ad-B3 en 31,16 m. con calle San José; en línea quebrada ab-B1 en 85,11 m, B1-B2 en 99,92 m, B2-ac en 84,94 m con terreno Municipal. **Sur:** Tramo af-ae en 406,49 m con Calle Baquedano, ae-B9 en 1,96 m. **Oriente:** Tramo B3-B4 en 22,97 m, B4-B5 en 17,97 m, B8-B9 en 148,74 m con Calle Padre Hurtado; en línea quebrada B5-B6 en 64 m, B6-B7 en 95 m, B7-B8 en 71 m con Lote 9. **Poniente:** Tramo af-aa en 311,80 m con otros propietarios.

LOTE 2, ubicado en Av. Padre Hurtado N° 16094, el que conforme al Plano de subdivisión predial tiene una superficie bruta de 13,9 hectáreas y cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Polígono:** ah, ai, aj, ak, al, ah. **Norte:** Tramo aj-ak en 392,51 m con Calle el Mariscal. **Sur:** Tramo al-ah en 437,39 m con Lote 5. **Oriente:** Tramo ak-al en 341,30 m con Lote 3. **Poniente:** Tramo ah-ai en 302,24 m, tramo ai-aj en 23,22 m con Calle Padre Hurtado.

LOTE 3, ubicado en Calle El Mariscal N° 1339, el que conforme al Plano de subdivisión predial tiene una superficie de 13,59 hectáreas y cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Polígono:** ak, am, an, al, ak. **Norte:** Tramo ak-am en 423,88 m con Calle El Mariscal. **Sur:** Tramo al-an en 382,03 m con Lote 6. **Oriente:** Tramo am-an en 335,45m con Lote 4. **Poniente:** Tramo ak-al en 341,30 m con Lote 2.

LOTE 4, ubicado en Calle El Mariscal N° 1577, el que conforme al Plano de subdivisión predial tiene una superficie bruta de 9,97 hectáreas y cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Polígono:** am, ap, ao, an, am. **Norte:** Tramo am-ap en 297,81 m con calle el Mariscal. **Sur:** Tramo ao-an en 298,41 m con faja de cesión vial de Lote 6. **Oriente:** Tramo ap-ao en 329,50 m con Calle San Francisco. **Poniente:** Tramo am-an en 335,45 m con Lote 3.

LOTE 5, ubicado en Av. Padre Hurtado N° 16190, el que conforme al Plano de subdivisión predial tiene una superficie bruta de 16,62 hectáreas y cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Polígono:** ah, al, K, L, M, N, ag, ah. **Norte:** Tramo al-ah en 437,39 m con Lote 2. **Sur:** Tramo K-L en 270,51 m con Lote 7. **Oriente:** Tramo al-K en 430,38 m con Lote 6. **Poniente:** En línea quebrada tramo ag-ah en 152,2 m con Calle Padre Hurtado; ag-N en 62,68 m, M-N en 47,62 m, L-M en 312,87 m con Población Cema Chile.



LOTE 6, ubicado en Calle Baquedano N° 1347, el que conforme al Plano de subdivisión predial tiene una superficie bruta de 14,27 hectáreas y cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Polígono:** al, ao, aq, ar, as, at, K, al. **Norte:** Tramo al-an en 382,03 m. con Lote 3; ao-an en 298,41 m con Lote 4. **Sur:** Tramo at-K en 203,16 m con lote 7. **Oriente:** en línea quebrada tramo ao-aq en 10 m con Calle San Francisco; tramo aq-ar en 273,41 m, ar-as en 185,0 m con SENAME; tramo as-at en 258,98 m con el Resto Norte del Lote Original. **Poniente:** Tramo al-K en 430,38 m con lote 5.

LOTE 7, ubicado en Av. Padre Hurtado N° 16716, el que conforme al Plano de subdivisión predial tiene una superficie bruta de 26,39 hectáreas y cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Polígono:** ax, L, at, au, av, aw, ax. **Norte:** Tramo ax-L en 93,05 m. con Población Cema Chile; tramo K-L en 270,51 m con Lote 5, tramo at-K en 203,16 m con Lote 6. **Sur:** Tramo av-aw en 245,71 m, au-av en 354,09 m ambos con Faja Alimentadora EMOS S.A. **Oriente:** Tramo at-au en 523,46 m en línea curva con Resto Norte del Lote Original. **Poniente:** Tramo aw-ax en 408,99 m con Calle Padre Hurtado.

LOTE 8, ubicado en Av. Padre Hurtado N° 17110, el que conforme al Plano de subdivisión predial tiene una superficie bruta de 16,63 hectáreas y cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Polígono:** ay, W, ba, bb, az, ay. **Norte:** Tramo ay-W en 245,71 m; W-ba en 353,15 m ambos con Faja Alimentadora EMOS S.A. **Sur:** Tramo bb-az en 526,15 m con terreno fiscal. **Oriente:** Tramo ba-bb en 406,94 m en línea curva con Resto Sur Lote Original. **Poniente:** Tramo az-ay en 278,87 m con Calle Padre Hurtado.

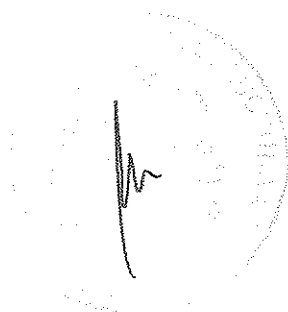
6. Título:

- A. **Inscripción vigente:** Los lotes se encuentran inscritos a mayor cabida a nombre del Fisco a Fojas 1 Número 1 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 1929.
- B. **Modo de adquirir:** El Fisco de Chile adquirió el inmueble en virtud de la tradición del mismo efectuada mediante la citada inscripción de la compraventa celebrada entre el entonces, Tesorero General de la República y don Rafael Balmaceda y su mujer doña Lucía Undurraga de Balmaceda, autorizada judicialmente, según consta en escritura pública otorgada con fecha 28.DIC.1928 ante el Notario Público de Santiago don Pedro Cruz.

7. Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Decreto Supremo MDN.SS.FF.AA. (G) DEPTO.III N° 193 de 06.SEP.2010 que contiene la autorización para enajenar.
2. Copia de inscripción de dominio con vigencia, exceptuando las partes transferidas, de Fojas 1 Número 1 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 1929, otorgada por dicho Conservador con fecha 11.ABR.2011.
3. Certificados de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar y de Litigios, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo con fecha 07.ABR.2011 que señala que el inmueble inscrito a Fs. 1 N° 1 del Registro de Propiedad del CBR de San Bernardo del año 1929, no tiene hipotecas ni gravámenes vigentes ni juicio pendiente. Consta en el mismo certificado la inscripción de una prohibición a Fs. 4404 N° 1872 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones en favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile- "CHILEDEPORTES"-, en virtud del cual el SENAME tiene prohibición de gravar y enajenar o prometer gravar o enajenar el inmueble denominado lote 1-A del Fundo "Cerro Negro" individualizado en el plano XIII-6-2.627-C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales.

Esta prohibición no afecta el inmueble que se pretende enajenar dado que se refiere al terreno excluido de la destinación mediante **Decreto Exento N° 130 de fecha 26.OCT.1992** del Ministerio de Bienes Nacionales, que derogó el D.S. (E) N° 110 de 30.DIC.1991, que había sido rectificado por el D.S. (E) N° 14 de 13.FEB.1992 de la misma Cartera.
4. Decreto Exento N° 79 de 11.DIC.1973 del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, que destinó al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para la Escuela de Infantería, el inmueble Fiscal denominado Fundo Cerro Negro.
5. Decreto Exento N° 3 de 21.ENE.1986 del Ministerio de Bienes Nacionales, que excluyó de la destinación otorgada al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para la Escuela de Infantería, entregándose a la FUNDACIÓN CEMA -CHILE, para sus fines propios, un retazo de terreno de una superficie de 3,07 há. individualizado en el plano N° XIII-6-2315.
6. Decreto N° 35 de 23.ENE.1986 del Ministerio de Bienes Nacionales, que puso término anticipado al uso gratuito concedido en favor de CEMA-CHILE por D.S. (E) N° 3 del 21.ENE.1986 y



ordenó la suscripción de escritura pública de transferencia gratuita a favor de CEMA-CHILE.

7. Decreto Exento N° 42 de 02.ABR.1986 del Ministerio de Bienes Nacionales, que excluyó de la destinación concedida al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para la Escuela de Infantería, entregándose a la Ilustre Municipalidad de San Bernardo para destinarlo única y exclusivamente, para la habilitación y construcción de una Escuela Básica un retazo de terreno de una superficie de 0,7 hás, individualizado en el plano N° XIII-6-2311 C.R.
8. Resolución Exenta N° 217 de fecha 30.NOV.1989 de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que complementó el Decreto Exento N° 79 de fecha 11.DIC.1973, en el sentido que el inmueble individualizado en dicho Decreto se entiende destinado a la Subsecretaría de Guerra y para los fines propios del Ejército de Chile.
9. Decreto Exento N° 130 de fecha 26.OCT.1992 del Ministerio de Bienes Nacionales, que derogó el D.S. (E) N° 110 de 30.DIC.1991, que había sido rectificado por el D.S. (E) N° 14 de 13.FEB.1992, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; excluyendo de la destinación concedida al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Guerra, para la Escuela de Infantería, y destinando al Ministerio de Justicia- Servicio Nacional de Menores los retazos de terrenos signados como Lotes "a", "b" y "c", situados en el inmueble denominado Cerro Negro, de una superficie total de 93.795 m², individualizado en el Plano N° XIII-6-2700 C.R. como polígono A-B-C-D-A.
10. Inscripción de Fs. 884 vta N° 725 del Registro de Propiedad del CBR de San Bernardo del año 1995 que da cuenta de la enajenación del Fisco a la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias S.A., de los polígonos L-M-H-I-J-K-L y B-C-D-E-B de una superficie total de 1.200 m², conforme al plano de subdivisión predial aprobado por Resolución N° 5 de 14.MAR.1994 de la DOM de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo.
11. Certificado de Informaciones Previas N° 1698 emitido por la DOM de San Bernardo con fecha 30.JUL.2008.
12. Certificado de Informaciones Previas N° 2787 emitido por la DOM de San Bernardo con fecha 10.DIC.2008.
13. Certificado de No Expropiación, emitido con fecha 30.JUL.2008 por la Dirección de Obras Municipales de San Bernardo en que certifica: Que el inmueble Rol 5410-10, que corresponde al Lote

Matriz, ubicado en calle Camino Padre Hurtado entre El Mariscal y Prolongación Almirante Riveros, acera Oriente asignado con el N° 16094 de la Población RES N° 10/86 no está afecta a expropiación.

14. Certificado de no expropiación emitido por el SERVIU Metropolitano con fecha 08.FEB.2008.
15. Certificados de Número de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, emitidos por la DOM de la ilustre Municipalidad de San Bernardo con fecha 21. DIC.2009.
16. Resolución de aprobación de división predial N° 51/2009 de 03.SEP.2009, rectificada por Resolución N° 228/2009 de 05.NOV.2009, ambas de la DOM de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo.
17. Tasación comercial practicada por el Departamento Regional de Avaluaciones de la XVI Dirección Regional Metropolitana, Santiago Sur del Servicio de Impuestos Internos, contenida en la Resolución Exenta N° 712 de 3 de febrero de 2010.
18. Plano de subdivisión predial N° 13401-1402 CU., agregado bajo el N° 1471, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año 2009, conjuntamente con minuta explicativa.
19. Certificado de asignación de roles de avalúo en trámite N° 494492 de 11.ABR.2011.



ANEXO B

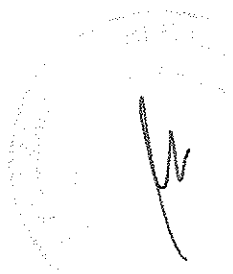
DECLARACIÓN

En Santiago de Chile, a de de 2011-

Yo, de nacionalidadde profesión,
de estado civil, domiciliado en, comuna de
....., (en el caso que el oferente sea una persona jurídica señalar la razón
social de la empresa y el poder en virtud el cual se comparece) RUT....., del
mismo domicilio, por el presente instrumento declaro que no existen a nuestro
respecto las restricciones contempladas en el Título I de las Bases Administrativas
Especiales para participar en la Propuesta Pública N° 01/2011 tendiente a la
enajenación de los inmuebles fiscales compuesto por los Lotes "1", "2", "3", "4",
"5", "6", "7" y "8", resultantes de la subdivisión del inmueble fiscal denominado
"Cerro Negro", ubicados en Camino Padre Hurtado (Ex Los Morros) N° 16094 de
la comuna de San Bernardo, provincia del Maipo, Región Metropolitana, inmuebles
que declaro conocer personalmente y acepto sus condiciones y reitero que no
existen causas que nos impidan participar en el proceso de licitación pública de
enajenación convocado por el Comando de Infraestructura del Ejército, asumiendo
desde ya las responsabilidades derivadas por la inexactitud o falsedad de esta
declaración.

NOMBRE.....

FIRMA.....

A handwritten signature in black ink is written over a faint, circular stamp. The signature appears to be a stylized 'M' or similar character. The stamp is mostly illegible but seems to contain some text around the perimeter.

ANEXO C

CARTA OFERTA

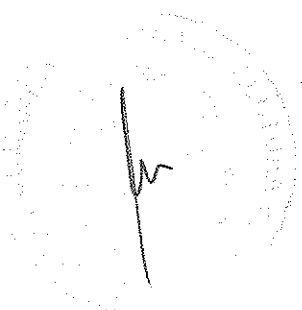
SEÑOR:
COMANDANTE DE INFRAESTRUCTURA
SANTO DOMINGO N° 3317
QUINTA NORMAL
SANTIAGO

REF.: Propuesta Pública N° 01/2011

1. En cumplimiento a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública de la referencia, por medio de la presente Carta Oferta formulo la siguiente oferta de compra de los inmuebles fiscales compuesto por los Lotes "Lotes "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7" y "8", resultantes de la subdivisión del inmueble fiscal denominado "Cerro Negro", ubicados en Camino Padre Hurtado (Ex Los Morros) N° 16094 de la comuna de San Bernardo, provincia del Maipo, Región Metropolitana, en el precio que indico y con la siguiente modalidad de pago y financiamiento:

Lote: _____
Precio: _____
Modalidad de pago: _____
Indicación de la forma de financiamiento: _____

2. En relación con la oferta que antecede, formulo las siguientes declaraciones:
 - a) Que conozco los inmuebles que deseo adquirir.
 - b) Que es mi voluntad adquirirlos como especie o cuerpo cierto, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes y prohibiciones, en el estado en que se encuentran con todo lo edificado y plantado.
 - c) Que en el caso que dichos inmuebles me sean adjudicados, me obligo a asumir a mi costo las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes.
3. De acuerdo a las mencionadas bases acompaño en este mismo sobre:
 - a) Declaración y Carta Declaración (Anexo B y D)
 - b) Poder simple donde consta mi representación, de acuerdo al artículo 6.3 de las Bases (si correspondiere).

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a company or official seal.

c) Antecedentes legales constitutivos del oferente que represento, persona jurídica _____ y el documento donde consta mi personería (individualizar) para representarlo en esta licitación, todo ello de acuerdo al artículo 6.3 de las Bases (si correspondiere).

4. Asimismo, acompaño aparte, por mano, la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación (Título IV de las bases), constituida por:

Boleta de Garantía Bancaria N° _____

Fecha vencimiento _____

Banco _____

Monto _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: _____

RUT.: _____

NACIONALIDAD, GIRO O ACTIVIDAD _____

REPRESENTANTE LEGAL: (ACOMPañAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA)

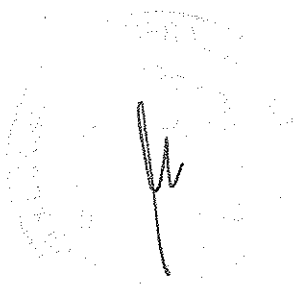
DOMICILIO: _____

COMUNA: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____

E-MAIL: _____

FIRMA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp is faint and contains illegible text, likely an official seal or logo. The signature is a stylized, cursive script.

ANEXO D

CARTA DECLARACIÓN

SEÑOR:
COMANDANTE DE INFRAESTRUCTURA
SANTO DOMINGO N° 3317
QUINTA NORMAL
SANTIAGO

REF.: Propuesta Pública N° 01 /2011


Mediante la presente declaro conocer y aceptar en todas sus partes las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 01/2011.

Declaro además, especialmente, que en el evento que sea aceptada mi oferta y no diera íntegro y oportuno cumplimiento a lo estipulado en las mencionadas Bases, en lo relativo a concurrir a firmar la escritura pública de compraventa y pagar el precio adjudicado, dentro de los plazos establecidos, se tendrá por desistida mi oferta y el licitador podrá, sin más trámite, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta entregada según lo establecido en las bases.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: _____

-
2. Déjase sin efecto la Resolución, retirada sin tramitar, CINFRE.DEPTO.JUR. (P) N° 4700/472 de 15.MAR.2011.

Anótese, Tómese Razón y Comuníquese.


MARIO PUIG MORALES
General de Brigada
Comandante de Infraestructura

DISTRIBUCIÓN:

1. CGR
2. CINFRE DEPTO JURÍDICO (Archivo)
2 Ejs / 29 Hjs



